



REFERENCIA: No. 081374089001-2020-00055
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YENIS DONADO MERCADO
DEMANDADO: RUT MERY MENDOZA RODRÍGUEZ

SEÑORA JUEZ:

A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, respondió oficio de embargo.

Sírvase proveer

Campo de la Cruz, febrero 19 -2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta adiada 28 de septiembre del 2020, recibida por el Despachó el 28 de la misma anualidad, a través del correo institucional, suministrada por la Sub Secretaría Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, donde manifiesta que la demandada Señora Ruth Mery Mendoza Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 22.472.784, queda en espera por presentar descuentos en otros procesos ejecutivos. Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la apoderada de la parte demandante Dra. Evelyn Mercado Fonseca, respuesta suministrada por la Sub Secretaría Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, mediante la cual señalaron:

- Radicado No. 2016- 00322, JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLCO), 1/5 parte del excedente del salario m.l.v, se descuenta el 20%.
- Radicado No. 2019-00134, JUZGADO 007 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMOPETENCIAS DE BARRANQUILLA, antes JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, naturaleza cooperativa. Se descuenta el 20%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acac870d7c3a34f90b4ac48b0d9c6c497d74d9b537f0b94c5462f0464772226**

Documento generado en 19/02/2021 04:28:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
22/02/2020
Notifica por estado No. **016**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro